



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ESTACIÓN DE SERVICIO WILFER BRÍO CORFERIAS., el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31035 DEL 3 DE MARZO DE 2021

Por la cual se sanciona a la ESTACIÓN DE SERVICIO WILFER BRÍO CORFERIAS, ubicada en la ciudad de Bogotá, en calidad de distribuidor minorista, con código SICOM 634707

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Sancionar a la ESTACIÓN DE SERVICIO WILFER BRÍO CORFERIAS con multa y suspensión del servicio por los cargos imputados mediante la Resolución 31036 del 14 de febrero de 2018, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, así:

- a. La suma de diez (10) SMLMV, por infracción al numeral 14 del Artículo 2.2.1.1.2.2,3.91 del Decreto 1073 de 2015.
- b. La suma de diez (10) SMLMV, por infracción al Artículo 2.2.1.1.2.2.4.12 del Decreto 1073 de 2015.
- c. Suspensión del servicio por diez (10) días, por infracción al numeral 15 del Artículo 2.2.1.1.2.2,3.91 del Decreto 1073 de 2015.

Parágrafo 1. Para efectos del cumplimiento de la presente disposición y en observancia del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, deberá efectuarse la conversión de la multa aquí impuesta, 20 SMMLV a la unidad de valor tributaria (UVT) equivalente. Es decir, el valor total de la sanción en SMMLV dividido por la UVT vigente y definido por la DIAN para el momento del pago.

Parágrafo 2. La mencionada estación deberá pagar la multa dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, so pena de la imposición de la sanción de suspensión del servicio prevista en el numeral 1 del artículo 35 del Decreto 4299 de 2005, compilado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.1 del Decreto 1073 de 2015 y siguientes, sin perjuicio de que se adelante el respectivo cobro coactivo.

Parágrafo 3. El valor de la multa impuesta deberá ser consignado a favor del Tesoro Nacional, en la cuenta del Banco de la República, Dirección Tesoro Nacional, otras tasas y multas y contribuciones no específicas, número 61011110, código 217, Ministerio de Minas y Energía.

Una vez realizado el pago, deberá allegar copia de la consignación a la Dirección de Hidrocarburos.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar esta resolución al representante legal o apoderado de la ESTACIÓN DE SERVICIO WILFER BRÍO CORFERIAS a los correos electrónicos: ferlui484@hotmail.com, edswilfer@hotmail.com y daryrz@hotmail.com conforme reposa en SICOM, en el certificado de matrícula mercantil y en la notificación personal de la Resolución 31036 del 14 de febrero de 2018. Advierte este Despacho que el investigado no presenta dirección de notificación electrónica en RUES.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10ª de 1961

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **DOCE (12) de Marzo de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica

11.03.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

